



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No: 110013335028 2014-00540 00
Demandante: MARTHA LUCIA ARTEAGA QUIROGA
Demandado: AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS ACR Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por agotar los presupuestos de procedencia y oportunidad, en el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la apoderada de la **PARTE ACTORA**, que fuese instaurado dentro del término legal y debidamente sustentado; visible a folios 263 a 270 del cuaderno principal, por medio del cual se recurre la decisión adoptada en providencia de treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

De conformidad con lo establecido artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

Se acepta la renuncia al mandato presentada por la doctora **LINDA CONSTANZA FORERO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.964.316 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 198.076 del C. S de la J., quien actuaba en representación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, atendiendo que la misma se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. (fl.271-272)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ALEJANDRO BARACALDO AMAYA
Juez

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)** a las 8:00 a. m.



Secretario

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, hoy **nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)** se envió mensaje de datos a los apoderados que suministraron su dirección electrónica.



Secretario